

CÓDIGO	FOR-SG-016	VERSIÓN	4	FECHA	15/09/2021	PÁGINAS	1 de 7
--------	------------	---------	---	-------	------------	---------	--------

ACTA NÚMERO 088 CONSEJO DIRECTIVO SESIÓN ORDINARIA			
Fecha:	06 de noviembre de 2024	Hora: 02:00 p.m.	Lugar: Sala de Consejos

PARTICIPANTES

Consejero	Rol
Mireya Cecilia González Lara	Delegada Ministro de Educación
Claudia Ximena Triana Vera	Representante Directivas Académicas
María del Pilar Giraldo	Representante del Sector Productivo
Evelin Aguirre Hernández	Representante de Egresados
Jhonatan Holguín Domínguez	Representante de Estudiantes
Jaime Andrés Tigreros	Representante de Profesores
Diana Lucia Patiño Cruz	Suplente Representante de Egresados
Hugo Arley Cerón Valencia	Suplente Representante de Estudiantes
Carlos Alberto Montoya Correa	Suplente Representante de Profesores

Dr. Gustavo Rubio Lozano	Rector
--------------------------	--------

Jackeline Valderrama Cuadros.	Secretaria del Consejo
-------------------------------	------------------------

AUSENTES	
Nombre	Rol
Karol Vanessa Martínez Silva	Alcaldesa del Municipio
Vacancia	Designado Presidencia de la República
Vacancia	Rep. Exrectores de IES

ORDEN DEL DIA
<p>Posesión de los consejeros electos de los estamentos estudiantil, profesoral y de egresados, elegidos mediante jornada electoral llevada a cabo los días 04 y 05 de octubre de 2024, mediante la Resolución 4196 de 2024 que reconoce oficialmente los representantes electos ante el Consejo Directivo.</p> <ol style="list-style-type: none"> Llamado a lista y verificación de quorum. Aprobación Orden del día. Aprobación del Acta 087 del 25 de septiembre de 2024. Presentación proyecto del Acuerdo No. 016 del 06 de noviembre de 2024, "Por medio del cual fijan los valores de los derechos pecuniarios de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - Utedé, para la vigencia de 2025." Proposiciones y varios:

Cambio al Orden del día:	SI	NO	X	Describe el motivo:	
--------------------------	----	----	---	---------------------	--

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El rector menciona sobre la posesión que se debe realizar a los nuevos representantes de profesores, egresados y estudiantes, elegidos mediante jornada electoral llevada a cabo los días 04 y 05 de octubre de 2024, mediante la Resolución 4196 de 2024 y reconoce oficialmente los representantes electos ante el Consejo Directivo.

En la presente sesión ordinaria, el rector procede a dar lectura de la Resolución No. 4196 del 15 de octubre de 2024, por medio de la cual se reconoce oficialmente la elección de los representantes de profesores, estudiantes y egresados ante el Consejo Directivo de la Utedé, elegidos mediante jornada electoral para el periodo 2024-2026. Los cuales toman posesión y harán juramento en la siguiente sesión extraordinaria.

REPRESENTANTES DE PROFESORES AL CONSEJO DIRECTIVO:

PRINCIPAL: Profesor JAIME ANDRÉS TIGREROS, C.C. No. 1.113.619.047

SUPLENTE: Profesor CARLOS ALBERTO MONTOYA CORREA, C.C. No. 14.894.414

REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:

PRINCIPAL: Estudiante JHONATAN HOLGUIN DOMINGUEZ, C.C. No. 1.112.965.783

SUPLENTE: Estudiante HUGO ARLEY CERÓN VALENCIA, C.C. No. 94.471.645

REPRESENTANTE DE EGRESADOS AL CONSEJO DIRECTIVO:

PRINCIPAL: Egresada EVELIN AGUIRRE HERNÁNDEZ, C.C. No. 31.435.289

SUPLENTE: Egresada DIANA LUCIA PATIÑO CRUZ, C.C. No. 1.115.070.441

1. Llamado a lista y verificación de quorum: Preside la sesión la delegada del Ministerio de Educación, Dra. Mireya Cecilia González Lara, quien verifica el quorum llamando nominalmente a lista a los consejeros asistentes a la sesión ordinaria del Consejo Directivo, confirmando que si hay quorum para deliberar y decidir.
2. Aprobación orden del día: La presidenta del Consejo lee el orden del día y lo somete a consideración el cual es aprobado por todos los consejeros asistentes.
3. Aprobación del Acta 087 del 25 de septiembre de 2024: El acta es aprobada por todos los consejeros, con unas observaciones de la delegada del Ministerio de Educación, en un par de expresiones, las cuales no afectan el fondo de la misma.
4. Presentación proyecto del Acuerdo No. 016 del 06 de noviembre de 2024, "*Por medio del cual fijan los valores de los derechos pecuniarios de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - Utedé, para la vigencia de 2025.*" ACUERDO NÚMERO 016 DE 2024.

El Rector explicó que la sesión se está llevando a cabo de esta manera por dos razones principales. La primera, porque es necesario aprobar los cobros pecuniarios antes de poder aprobar el proyecto de presupuesto para 2024, dado que una parte significativa de los ingresos de la institución depende de estos cobros, los cuales incluyen la política de gratuidad. La segunda razón, es que existe una obligación por parte de la normatividad colombiana de reportar al Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Resolución 19591 de 2017. Esta resolución establece la obligación de reportar al SNIES, en el módulo financiero, entre el primero y el 15 de noviembre de cada año, los valores pecuniarios.

El Rector destacó que este reporte es crucial para realizar los cálculos del presupuesto de 2025, el cual será discutido a finales de noviembre, una vez se hayan alcanzado los acuerdos con las autoridades fiscales. De este modo, se puso en discusión el Acuerdo 016 del 06 de noviembre de 2024, mediante el cual, se fijan los valores de los derechos pecuniarios de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - UTEDE, correspondientes a la vigencia 2025.

En las consideraciones del acuerdo, se destacó la legislación que respalda la necesidad de realizar este ejercicio. Como una buena práctica, se decidió aplicar el artículo 868, inciso tercero, del Estatuto Tributario vigente, y fijar los derechos pecuniarios tanto en unidades de valor tributario (UVT) como en porcentaje del salario mínimo legal mensual vigente, para cada año. Así, se presentó la propuesta, teniendo en cuenta que este año se calculó el costo de los insumos necesarios para atender a los estudiantes, ya que la mayoría provienen de los estratos 1 y 2. Además, cerca del 27% son estudiantes afrodescendientes, el 9% indígenas, el 57% son mujeres y el 29% son personas de la zona rural.

Se destacó que la institución incurre en gastos por estudiante para poder avanzar en el desarrollo de los programas con los códigos SNIES 105725 y 105726, que corresponden al Técnico Profesional en la Operación de Cocina y Restauración, los cuales hacen ciclo con el Tecnólogo en Gastronomía. Los gastos calculados son de 748.290 pesos por estudiante para el nivel técnico y de 270.923 pesos para el nivel tecnológico. Esto significa que, además de la colegiatura que se paga para sostener la nómina de profesores y los gastos administrativos fijos, la institución incurre en gastos específicos para estos programas: \$37.414.510 por semestre para el nivel técnico, y \$13.546.160 para el nivel tecnológico.

A partir de enero de 2025, la institución pondrá en oferta los programas SNIES 117309, denominado Técnico Profesional en Programación de Plataformas de Software Libre, SNIES 117310, Tecnólogo en Desarrollo de Software, y SNIES 117311, Profesional Universitario en Construcción de Sistemas de Software. Para estos programas, se calculó que los costos por estudiante serán de \$721.778 para el nivel técnico, \$539.771 para el nivel tecnológico y \$498.300 para el nivel profesional universitario.

Los programas que no incurren en estos costos pecuniarios, requieren una matrícula diferencial. Así, el programa de Técnico Profesional en Operación de Importación y Exportación (SNIES 104953), Procesos Administrativos (SNIES 105900) y Producción Agrícola Sostenible (SNIES 107953) tendrán un costo de un salario mínimo legal mensual vigente por matrícula al semestre, lo que equivale a 27,41 unidades de valor tributario. Por otro lado, los programas de Operación de Cocina y Restauración (SNIES 105725) y Software Libre (SNIES 117309) tendrán un costo de 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los programas de Gestión Empresarial (SNIES 105899) y Gestión Industrial (SNIES 107952), también tendrán el mismo costo.

El Rector explicó que los costos del Técnico Profesional serán los mismos que en 2024.

Para los programas de Tecnólogo, Gestión Empresarial y Gestión Agroindustrial, se mantendrán el mismo costo que en 2024, pero los programas de Gastronomía (SNIES 105726) y Desarrollo de Software (SNIES 107310), incrementarán el costo en dos salarios mínimos legales mensuales vigentes. El costo para el Profesional Universitario en Agronegocios (SNIES 107951) será de 1.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y se mantendrá igual que en 2024, mientras que el Profesional Universitario en Construcción de Sistemas de Software (SNIES 117311), tendrá un costo de 2.5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Rector destacó que, en términos generales, los costos de matrícula, los derechos y los valores pecuniarios se mantendrán igual que en 2024, con la excepción del parágrafo 3 del artículo 2. Según este, la Ley 2391 del 26 de julio de 2024, eliminará el cobro de los derechos pecuniarios relacionados con los costos de derecho de grado, conforme al artículo 1 de dicha ley, que ya no tendrá vigencia y será reglamentado por el Ministerio de Educación Nacional.

En cuanto a los apoyos generales para los estudiantes, destinados a tutorías, docencia, administración, investigación y reconocimiento de los mejores estudiantes, estos se mantendrán igual que en 2024, lo que permitirá a la institución mantener finanzas sanas y cumplir con los compromisos con las autoridades y el personal docente. Asimismo, se está incrementando el número de profesores de tiempo completo.

Finalmente, el artículo cuarto definió los derechos pecuniarios para Extensión Universitaria, que se mantendrán igual que en 2024, con el mismo valor en unidades de valor tributario y en salario mínimo legal mensual vigente.

La Delegada del Ministerio de Educación hizo algunas preguntas: Al definir las matrículas con los dos criterios, uno en salarios mínimos legales mensuales vigentes y otro en UVT, planteó que podría existir una diferencia entre ambos escenarios, ya que los valores son diferentes. Esto, según indicó, tendría un impacto en el desarrollo mismo de la institución. La Delegada precisó que, en términos de salarios mínimos legales mensuales vigentes, se ha observado un incremento aproximado del 14%, mientras que en UVT el aumento ha sido de alrededor del 11%. Esto genera una diferencia de 3 puntos, que corresponde a un desfase en el mismo periodo. Luego, preguntó al Rector cuál sería el incremento propuesto, tomando como base el IPC, y pidió claridad sobre el porcentaje exacto de incremento que se está proponiendo.

El Rector agradeció las preguntas, calificándolas como muy pertinentes. Explicó que estos son temas macroeconómicos, que se abordan en la preparación del presupuesto de la institución. Aclaró que el presupuesto, como su nombre lo indica, es un "presupuesto supuesto", y debe ser preparado entre agosto y noviembre para ser presentado a consideración del Consejo en noviembre. El Rector comentó que, al momento de realizar los cálculos, tanto el salario mínimo legal mensual vigente como la UVT, no han sido definidos aún, ya que estos valores se fijan a finales de año, dependiendo de las políticas del Departamento Nacional de Planeación.

A continuación, el Rector detalló que la institución establece el salario mínimo como un valor de referencia, en torno a 1.5 o 1.2 salarios mínimos, sin importar el incremento final que se apruebe cuando se establezca el nuevo salario mínimo. Además, indicó que el mismo cálculo se realiza en UVT, usando un número variable. Para octubre de 2024, por ejemplo, un salario mínimo legal mensual vigente equivale a 27.41 UVT, y al aplicar una referencia de 1.5 salarios, el valor en UVT sería de 41.12. Aunque hay una pequeña diferencia en los decimales, el Rector subrayó que no hay una diferenciación significativa entre ambos métodos. El Rector también explicó que, en teoría, se optaría por el valor más favorable para la economía de la institución. Añadió que los efectos del IPC incluyen, al menos, tres variables: la inflación, la estanflación y el precio del dólar en la economía colombiana. Resaltó que el salario mínimo crece en función de la canasta de consumo definida por el DANE, que establece el costo de vida para la clase media.

El Rector subrayó que el 80% del presupuesto de la UTEDE proviene del presupuesto nacional, mientras que solo el 20% proviene de las actividades generadas por la propia institución. Señaló que la institución no recibe apoyo del gobierno departamental ni de la alcaldía municipal. Todos los recursos provienen del presupuesto nacional y del Ministerio de Educación Nacional.

Con respecto a la elección entre los dos métodos de fijación de los valores de matrícula, el Rector recordó que hace tres años la Delegada de ese entonces, sugirió que los valores se presentaran en UVT, lo que se adoptó como una buena práctica. Antes de esa sugerencia, los valores solo se presentaban como un porcentaje del salario mínimo legal mensual vigente. No obstante, explicó que

los derechos pecuniarios en la mayoría de los casos se tasan en salarios mínimos legales mensuales vigentes, aunque las UVT se utilizan ampliamente en el sistema de créditos en Colombia. El Rector indicó que, si la Delegada lo considerara adecuado, los valores podrían presentarse exclusivamente en salarios mínimos legales mensuales vigentes, como se hacía antes.

La delegada del Ministerio de Educación comentó que, debido a la diferencia en las unidades de medida, podría optarse por una sola, tal como lo considera el equipo, o más bien, el Rector y los miembros del Consejo Directivo. Señaló que este acuerdo debe estar acompañado de los pronunciamientos de viabilidad jurídica, técnica y financiera de la UTEDE. Preguntó si había alguna observación al respecto, dado que no se habían adjuntado los soportes correspondientes a este Consejo.

El Rector respondió que este acuerdo, antes de llegar al Consejo Directivo, se discute en el Consejo Académico, donde también participa la Dirección Financiera de la institución. Aclaró que, desde una perspectiva legal, técnica y financiera, sería más conveniente tener una sola unidad de medida: el salario mínimo legal mensual vigente. Explicó que, dado que el 68% del presupuesto está relacionado con honorarios, que se miden en salarios mínimos, este indicador se convierte en el factor clave que gobierna el presupuesto de la institución. Además, destacó que se tiene establecido un salario mínimo interno equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, ya que casi todos los funcionarios son profesionales y se procure que su salario sea superior al que se le ofrece a un obrero colombiano, para reflejar que el salario mínimo legal mensual vigente está destinado principalmente a los obreros y a ese 5% de colombianos que están sindicalizados. El Rector añadió que, si bien nunca se ha utilizado la UVT (Unidad de Valor Tributario) como unidad de medida, se incluyó como referencia a solicitud de la delegada del Ministerio.

La delegada del Ministerio de Educación preguntó si el acuerdo implicaría el uso del salario mínimo legal vigente de manera oficial. El Rector respondió afirmativamente, explicando que, desde el punto de vista presupuestal, esta era la única forma de medirlo y mantener la homeostasis presupuestaria. Aclaró que, según el principio de presupuesto, las entidades adscritas no pueden crecer más que la administración central, por lo que la institución debe seguir esta lógica para garantizar el equilibrio presupuestario.

La delegada del Ministerio de Educación expresó su acuerdo con la propuesta de ajustar el presupuesto exclusivamente en términos de salarios mínimos legales vigentes. No obstante, subrayó la importancia de hacer el ajuste conforme al IPC, tal como se mencionó al inicio de la presentación del Rector. Explicó que la política de gratuidad en la educación superior se basa en un marco fiscal de mediano plazo que permite el incremento progresivo de la gratuidad, y que el Ministerio de Educación ajusta los costos de matrícula de acuerdo con las proyecciones definidas en el momento de la aprobación de la ley y el IPC correspondiente. Además, señaló que la prioridad de esta política es facilitar el acceso a la educación superior y mejorar las finanzas de las instituciones de educación superior.

La delegada del Ministerio de Educación también sugirió que, como recomendación, se podría considerar un ajuste al presupuesto cercano al IPC, siempre que se presenten las viabilidades necesarias. Destacó la importancia de formalizar las viabilidades de la Oficina de Planeación, la Dirección Financiera y las áreas jurídica y técnica, en relación con esta propuesta.

El Rector, a su vez, explicó que la elaboración de presupuestos en el ámbito público difiere del sector privado. En el caso de las instituciones públicas, se calculan primero los gastos para luego establecer los ingresos necesarios. En cuanto a la educación superior, el Ministerio de Educación Nacional ha dispuesto que el presupuesto de las instituciones se ajuste al IPC, más algunos puntos adicionales, lo que implica un incremento en los gastos, en este caso, del IPC más 5 puntos porcentuales. En cuanto a los ingresos, el Rector señaló que se determinan en función de los salarios mínimos legales mensuales vigentes, dado que el 85% de los ingresos provienen de las transferencias del Ministerio, tanto para gastos de funcionamiento como para el plan integral de cobertura. Esto permite formalizar la nómina profesoral con cálculos actuariales que facilitan la planificación de los ingresos y egresos. Aclaró que los gastos no deben crecer más allá del IPC, mientras que los ingresos se calculan según los salarios mínimos legales.

El Rector también mencionó que este año, debido a la crisis fiscal, el Congreso de la República no aprobó el presupuesto nacional, lo que obligó al Presidente a decretar un presupuesto que no varió del presupuesto de 2024, solo ajustado al IPC. Esto, aunque fue problemático para algunos ministerios, no afectó gravemente al Ministerio de Educación, ya que el presupuesto se ajustó solo al IPC, sin mayores modificaciones. Esta situación obligó a la institución a ser aún más cuidadosa con el gasto, dado que la elasticidad del presupuesto será limitada este año debido a la dictadura fiscal.

La delegada del Ministerio de Educación concluyó que, en base a lo conversado, se estaría de acuerdo con el ajuste del presupuesto dentro del marco del IPC y con la insistencia en la presentación de las viabilidades correspondientes.

Finalmente, el Rector confirmó que se retiraría la columna de la UVT y se mantendría la medición en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Explicó que, una vez el Gobierno Nacional declare el IPC, se podrá desarrollar el presupuesto ajustado según este indicador.

La delegada del Ministerio de Educación estuvo de acuerdo, señalando que la claridad que aporta el uso de los salarios mínimos legales vigentes beneficia a la institución. A su vez, recalcó que basarse en el IPC proporciona una proyección en el marco fiscal de mediano plazo. En este sentido, sugirió que la flexibilidad que otorga el ajuste al IPC es una medida sensata, siempre dentro de los límites establecidos, para evitar solicitar ajustes adicionales a la institución. Finalmente, reiteró que las tres decisiones clave son: 1) usar salarios mínimos, 2) ajustarlo al IPC, y 3) garantizar las viabilidades internas que aseguren que la institución ha realizado el análisis correspondiente desde las áreas jurídicas, presupuestales y técnicas.

La Presidenta del Consejo presenta a consideración el Acuerdo 016 del 06 de noviembre de 2024, "Por medio del cual fijan los valores de los derechos pecuniarios de la Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - Utedé, para la vigencia de 2025."

Votación:

Presidenta del consejo: aprobado

Rep. Profesores: aprobado

Rep. Directivas Académicas: aprobado

Rep. Egresados: aprobado

Rep. Estudiantes: aprobado

Rep. Sector productivo: aprobado

Total de votos: Seis (6) votos positivos

NOTA ACLARATORIA: En el presente caso se aclara que, aunque se presentan en sesión nueve (09) consejeros, solo votan seis (06), porque la diferencia corresponde a los representantes SUPLENTEs de cada uno de los estamentos (profesores, estudiantes y egresados), mismos que no tienen fuero para intervenir mientras se haga presente en la sesión el representante PRINCIPAL. Lo anterior, según lo descrito en el Artículo 19 del Estatuto General - Acuerdo 086 de 2021 y el Artículo 16 de la Resolución 4114 del 02 de septiembre de 2024, correspondiente al Reglamento Electoral de la Utedé; los cuales indican que la representación para cada estamento estará a cargo de solo una persona.

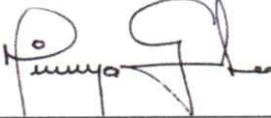
Finalmente, se debe resaltar que la suplencia solo será admitida y validada en los casos que medie la inasistencia del Representante PRINCIPAL.¹

5. Propositiones y varios.

El Rector anunció que, en la próxima sesión extraordinaria, que se celebrará de manera presencial el 29 de noviembre de 2024, se discutirá el presupuesto de gastos e ingresos de la institución. Esta sesión contará con dos puntos principales debido a su carácter extraordinario: el primero será la aprobación del presupuesto, y el segundo la elección de un representante de los exrectores ante el Consejo Directivo, a partir de una terna de exrectores que será presentada para su consideración en la sesión del Consejo Académico.

El Rector aclaró que, para elegir al representante de los Exrectores, el Consejo Académico es responsable de presentar la terna al Consejo Directivo. Este último, luego de estudiar las hojas de vida de los candidatos, tomará la decisión sobre a quién invitar para que sea el exrector que represente a este sector de la sociedad colombiana en el Consejo Directivo de la UTEDÉ.

Agotado el orden del día la presidenta del Consejo da por finalizada la sesión siendo las 3:00 P.M., del día 06 de noviembre de 2024.

MIREYA CECILIA GONZÁLEZ LARA.		JACKELINE VALDERRAMA CUADROS.	
Presidenta del Consejo		Secretaria del Consejo	
NOMBRE	FIRMA	NOMBRE	FIRMA

¹ La presente Nota Aclaratoria se realiza por solicitud expresa realizada por la Delegada del Ministerio de Educación Nacional en sesión del 19 de diciembre de 2024.